

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 7.444/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 281/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Demoliciones Cordesa S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 16 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Demoliciones Cordobesas

S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de 282,97 € en concepto de principal más recargo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación por razón de la cuantía (art. 189.1 de la LPL).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Demoliciones Cordesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.